



JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA

ACUERDO de 6 de mayo de 2019 sobre publicación de los planes de cobertura informativa de Radio Televisión Española en Extremadura y de Canal Extremadura Radio y Televisión. (2019AC0038)

La Junta Electoral de Extremadura, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, acordó la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de los planes de cobertura informativa de Radio Televisión Española en Extremadura y de Canal Extremadura Radio y Televisión, que se adjuntan para su publicación.

Mérida, 6 de mayo de 2019. La Secretaria de la Junta Electoral de Extremadura, CRISTINA CORREA CRUZ.



PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE CANAL EXTREMADURA

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2019

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 3/2008 de 26 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales establece en su artículo 20 que "durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que establezcan las normas electorales. La aplicación y el control de las normas corresponderán a la Junta Electoral competente, que ordinariamente ha de cumplir su cometido a través del Consejo de Administración y del Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

Asimismo, el artículo 21 reza que "la ordenación de los espacios de radio y televisión se hará de forma que tengan acceso a los mismos los grupos sociales y políticos más significativos. Con esta finalidad, el Consejo de Administración y el Director General, en el ejercicio de sus competencias respectivas, habrán de tener en cuenta criterios objetivos, tales como la representación parlamentaria, la implantación política, sindical, social y cultural, el ámbito territorial de actuación y otros del mismo carácter".

En este mismo sentido, la Instrucción 4/2011 de 24 de marzo de la Junta Electoral Central, establece que "los órganos de dirección de los medios de titularidad pública someterán a las Juntas Electorales competentes sus planes de cobertura informativa de la campaña electoral, en los que incluirán los debates, entrevistas y programas específicos de naturaleza electoral que pretendan realizar, así como los criterios sobre la información específica relativa a la campaña electoral".

La citada Instrucción se dictó en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la LOREG y tiene por objeto regular los procedimientos para garantizar el respeto durante los periodos electorales de los principios del pluralismo político y social, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación, en los términos establecidos en dicho precepto legal.

La Instrucción de la Junta Electoral Central 1/2015, de 15 de abril, tiene como finalidad incorporar a la Instrucción antes mencionada la doctrina que la propia Junta Electoral Central ha ido elaborando a partir de su Acuerdo de 15 de marzo de 2012 sobre la consideración como grupo político significativo de determinadas candidaturas en los planes de cobertura informativa de los medios públicos de comunicación.



La Junta Electoral Central ha estimado que los principios de pluralismo político e igualdad, garantizados por el artículo 66 de la LOREG, exigen reconocer como grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones que no alcanzaron representación en las últimas equivalentes pero que han obtenido en procesos electorales recientes en el mismo ámbito territorial al que se refiere la convocatoria actual unos resultados que acreditan un amplio apoyo de los electores. Dicha condición obliga a los medios públicos a proporcionarles una cobertura informativa mayor que la dedicada a otras fuerzas políticas sin representación, si bien inferior a la concedida a las que sí la lograron.

Conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2015, "Los Planes de Cobertura Informativa deberán incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación".

De esta manera, "Se reconocerá la condición de grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5% de los votos válidos emitidos".

Se establece igualmente que "La cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurrieron a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo".

Canal Extremadura ofrecerá una amplia cobertura electoral de estos comicios. Lo hará tanto en la radio como en la televisión, si bien todos los contenidos que se generen en estos dos medios —y que estén sujetos a este plan de cobertura— serán redirigidos a la web de Canal Extremadura, donde podrán verse, como mínimo, hasta el día después de las votaciones. En las redes sociales de Canal Extremadura no se generarán contenidos específicos de campaña para no interferir en el reparto de tiempos asignados a las formaciones políticas.

La distribución del tiempo destinado a las formaciones políticas que se presentan a estas elecciones se efectúa como determina la legislación vigente teniendo como referencia los resultados de las últimas elecciones autonómicas en Extremadura que adjuntamos a continuación incorporando la instrucción 1/2015 en lo referido a la condición de grupo político significativo.



Los resultados de 2015 fueron los siguientes:

CANDIDATURA	VOTOS	% VÁLIDOS	DIPUTADOS
PSOE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	264.364	41,5%	30
PP - PARTIDO POPULAR	235.802	37,02%	28
PODEMOS-IU-EQUO - UNIDOSPODEMOS	50.873	7,99%	6
C's - CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	27.833	4,37%	1
GANEMOS - IU - LV	27.004	4,24%	0
EXTREMEÑOS	9.277	1,46%	0
UPyD - UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	3.919	0,62%	0
EXTREMADURA UNIDA	3.215	0,5%	0
VOX	1.773	0,28%	0
A.EX	1.526	0,24%	0
PACMA	1.492	0,23%	0
BA	1.345	0,21%	0



Con todo esto, consideramos que los partidos o coaliciones electorales a los cuales debemos dedicar tiempo en los distintos espacios informativos son PSOE, PP, UNIDAS POR EXTREMADURA (coalición que engloba a PODEMOS, IU, EQUO y Extremeños) y CIUDADANOS al haber conseguido tener representación en forma de diputados en los comicios de 2015. También a VOX, en este caso, como grupo político significativo al haber logrado en las elecciones generales celebradas el 28 de abril más del 5% de los votos en Extremadura, tal y como sostiene la instrucción de la Junta Electoral Central a las que antes nos referíamos, si bien, en ningún caso, el tiempo que se le destine a esta última formación superará la cobertura informativa de las fuerzas políticas que consiguieron representación.

La distribución de los tiempos señalados y acotados por cada bloque podrán ser flexibles según el criterio profesional de los Servicios Informativos si bien, una vez concluida la campaña electoral, cada una de las formaciones políticas haya consumido los tiempos totales que se detallan a continuación en cada uno de sus bloques.

En base a esta situación, y respetando el porcentaje de votos conseguidos por las formaciones políticas que consiguieron representación en las últimas elecciones autonómicas; teniendo en cuenta la instrucción 1/2015; y computando en UNIDAS POR EXTREMADURA la suma de los porcentajes de voto que cosecharon en las elecciones autonómicas de 2015 las tres formaciones que conforman esta nueva coalición, el Plan de Cobertura Informativa que se ha diseñado para cubrir toda la información electoral que se genere durante la Campaña Electoral por parte de Canal Extremadura es la siguiente:

2. BLOQUES ELECTORALES EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS.

RADIO

En Canal Extremadura Radio, habrá seis bloques diarios en los espacios informativos dedicados a informar sobre la campaña electoral y tres en festivos y fines de semana.

- PRIMERA HORA: bloque electoral dentro del informativo de la 7 h y el de las 8 h.
- HORA PUNTA: bloque electoral a las 14 y a las 15 h.
- ÚLTIMA HORA: bloque electoral a las 19 h.
- BOLETÍN 22 h.: último bloque electoral de la jornada.
- FIN DE SEMANA: bloques electorales a las 8, a las 14 y a las 19 h.



Todos los bloques electorales que se emiten serán de 4 minutos 10 segundos distribuidos en cada uno de ellos de esta manera:

PSOE: 1 minuto y 43 segundos.

PP: 1 minuto y 32 segundos.

UNIDAS POR EXTREMADURA: 33 segundos.

CIUDADANOS: 11 segundos.

VOX: 9 segundos.

OTROS: Se les asignará 1 segundo por cada bloque diario a cada una de las formaciones políticas restantes.

TELEVISIÓN

En Canal Extremadura Televisión se abrirán bloques informativos dentro de los programas AHORA EXTREMADURA, EXTREMADURA NOTICIAS 1, EXTREMADURA NOTICIAS 2, si bien, AHORA EXTREMADURA no se emite los fines de semana.

Los bloques electorales en todos estos espacios tendrán una duración de 4 minutos y 10 segundos de los cuales a cada partido le corresponde este tiempo:

PSOE: 1 minuto y 43 segundos.

PP: 1 minuto y 32 segundos.

UNIDAS POR EXTREMADURA: 33 segundos.

CIUDADANOS: 11 segundos.

VOX: 9 segundos.

OTROS: Se les asignará 1 segundo por cada bloque diario a cada una de las formaciones políticas restantes.



3. ENTREVISTAS ELECTORALES EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS.

RADIO

Canal Extremadura Radio ofrecerá a los candidatos de las fuerzas políticas que cumplan con lo expuesto anteriormente participar en entrevistas en el programa Primera Hora en sus ediciones de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas. Siguiendo el criterio marcado anteriormente, el tiempo destinado a las entrevistas se establecerá respetando el porcentaje de votos conseguidos por las formaciones políticas que consiguieron representación en las últimas elecciones autonómicas. Se incluye también en esta ronda de entrevistas tiempo para el grupo significativo y al resto de formaciones que se presentan a estos comicios. El tiempo destinado a las entrevistas es el siguiente:

PSOE: 41 minutos y 30 segundos.

PP: 37 minutos.

UNIDAS POR EXTREMADURA: 13 minutos y 30 segundos

CIUDADANOS: 4 minutos y 30 segundos.

VOX: 3 minutos y 30 segundos.

OTROS: Se les asignará 1 minuto por cada circunscripción a cada una de las formaciones políticas restantes.

TELEVISIÓN

Canal Extremadura Televisión ofrecerá a los candidatos de las fuerzas políticas que cumplan con lo expuesto anteriormente participar en entrevistas en el programa Ahora Extremadura en sus ediciones de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas. Siguiendo el criterio marcado anteriormente, el tiempo destinado a las entrevistas se establecerá respetando el porcentaje de votos conseguidos por las formaciones políticas que consiguieron representación en las últimas elecciones autonómicas. Se incluye también en esta ronda de entrevistas tiempo para el grupo significativo y al resto de formaciones que se presentan a estos comicios. El tiempo destinado a las entrevistas es el siguiente:

PSOE: 41 minutos y 30 segundos.

PP: 37 minutos.



UNIDAS POR EXTREMADURA: 13 minutos y 30 segundos.

CIUDADANOS: 4 minutos y 30 segundos.

VOX: 3 minutos y 30 segundos.

OTROS: Se les asignará 1 minuto por cada circunscripción a cada una de las formaciones políticas restantes.

4. DEBATE ELECTORAL.

Canal Extremadura se ofrece a emitir en todas sus plataformas (televisión, radio y web) un debate el martes 21 de mayo, siempre y cuando las formaciones políticas se pongan de acuerdo y respetando, en todo caso, los principios del pluralismo político, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa.



Corporación Radiotelevisión Española

**PLANES DE COBERTURA INFORMATIVA DE LA
CORPORACIÓN RTVE****TVE – RNE****Elecciones Autonómicas y Municipales****Comunidad Autónoma de Extremadura****26 de mayo de 2019****TELEVISIÓN ESPAÑOLA – TVE*****INTRODUCCIÓN.***

La propuesta de cobertura informativa de TVE para las elecciones autonómicas y municipales del próximo 26 de mayo de 2019 se fundamenta en el respeto a los principios de pluralismo político y social, igualdad, proporcionalidad y de neutralidad informativa, todos ellos conjugados con el irrenunciable derecho a difundir libremente información, recogido en el artículo 20 de la Constitución.

Tales principios, recogidos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) también encuentran su reflejo en la Ley reguladora de la Corporación RTVE. En este sentido, la Ley 17/2006 de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, dispone en su artículo 3.2, al regular la encomienda del servicio público de radio y televisión, entre otras obligaciones, que:

“2. En el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE deberá:

- a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos.
- b) Garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión.



Corporación Radiotelevisión Española

- c) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.
- d) Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.
- e) Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España”.

Y en su artículo 28 dispone que:

“1. La Corporación RTVE asegurará en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad española.

2. El derecho de acceso a través de la Corporación RTVE se aplicará:

- a) De manera global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de RTVE”.

Dice el artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) que:

“El respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado periodo electoral son recurribles ante la Junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el procedimiento que la Junta Electoral Central disponga.

2. Durante el periodo electoral las emisoras de titularidad privada deberán respetar los principios de pluralismo e igualdad. Asimismo, en dicho periodo, las televisiones privadas deberán respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales, así como en la información relativa a la campaña electoral de acuerdo a las Instrucciones que, a tal efecto, elabore la Junta Electoral competente”.

Y según lo dispuesto en artículo 26 del Mandato Marco a la Corporación RTVE, de fecha 11 y 12 de diciembre de 2007, aprobado por las Cortes Generales (BOE nº 157, de 30 de junio de 2008):



Corporación Radiotelevisión Española

“En los procesos electorales, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y las resoluciones emanadas de las respectivas Juntas Electorales serán de aplicación a la hora de establecer los criterios de representación y proporcionalidad en los espacios gratuitos, en la información electoral y en los debates”.

Partiendo de estas premisas esta propuesta quiere hacer compatibles los principios y derechos antes mencionados con los criterios profesionales, que siempre deben marcar los programas de información.

Consideraremos como criterio preferente a la hora de distribuir el tiempo dedicado a la cobertura informativa de cada formación política, el de los resultados obtenidos por cada una de ellas en las pasadas elecciones de 2015.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central según la redacción vigente tras su modificación por la Instrucción 1/2015 de 15 de abril, en relación al tratamiento informativo que se dará a los partidos políticos, que, según la citada Instrucción, tienen la consideración de “grupos políticos significativos”.

La cobertura de la información ligada a estas elecciones, por su especial carácter regional, tendrá, como es lógico, un especial protagonismo en las emisiones de TVE en cada Centro Territorial en los programas emitidos en nuestras desconexiones territoriales, aunque el indudable interés informativo de estos procesos electorales también se verá reflejado con amplitud en la programación nacional.

El plan de cobertura propuesto por este Centro Territorial en TVE se articula en tres apartados:

1. INFORMATIVOS TERRITORIALES.
2. ENTREVISTAS.
3. DEBATES.



Corporación Radiotelevisión Española

1. INFORMATIVOS TERRITORIALES.

Se emitirá un bloque de información electoral en cada uno de los informativos territoriales de lunes a viernes entre las 14:00 y 14:27h. Cada bloque tendrá una duración variable, en función de la actualidad informativa. El tiempo dedicado a cada formación política se distribuirá tomando como criterio preferente los resultados obtenidos por cada formación en las pasadas elecciones de 2015.

En las comunidades autónomas donde se celebran simultáneamente elecciones autonómicas y municipales se ofrecerá información de aquellas formaciones que obtuvieron representación en la respectiva asamblea y de aquellas que obtuvieron más del 3% de los votos municipales. El tiempo de información de cada partido será variable cada día en función de la actividad de campaña, pero en su conjunto será similar al porcentaje del número de escaños obtenidos en las anteriores elecciones autonómicas de 2015.

En el caso de las comunidades autónomas donde solo hay elecciones municipales, se utilizará como referencia el porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales y se ofrecerá información de aquellas formaciones que en las elecciones de 2015 obtuvieron más del 3% de los votos en su respectivo ámbito autonómico.

Se considerarán grupos políticos significativos aquellos que hayan sobrepasado del 5% de voto en las pasadas elecciones generales de 28 de abril de 2019.

2. ENTREVISTAS.

Del 13 al 24 de mayo, de lunes a viernes, se ofrecerán entrevistas electorales el tramo horario de 8:05h. a 8:26h. en La 1, en desconexión para la Comunidad Autónoma, a los partidos políticos cuyo número y duración se calculará en función de los resultados de las últimas elecciones municipales y autonómicas.

La primera semana se dedicará a entrevistas para las elecciones locales y la segunda semana de campaña para las entrevistas de campaña en las elecciones autonómicas.

A cada formación política se le atribuirá con ese criterio, un número concreto de entrevistas, terminando el que mayor número de votos obtuvo. Igualmente se incluirán entrevistas a los considerados como partidos políticos significativos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.



Corporación Radiotelevisión Española

ENTREVISTAS MUNICIPALES				
13-may	14-may	15-may	16-may	17-may
PP (18')	PSOE (20')	*PODEMOS - IU (10')	PP (20')	PSOE (20')
		CIUDADANOS (5')		
		VOX (4')		

* PODEMOS - IU - EQUO

ENTREVISTAS AUTONÓMICAS				
20-may	21-may	22-may	23-may	24-may
PP (18')	PSOE (20')	**PODEMOS-IU (10')	PP (20')	PSOE (20')
		CIUDADANOS (5')		
		VOX (4')		

** PODEMOS - IU - EXTREMEÑOS - EQUO



Corporación Radiotelevisión Española

3. DEBATES.

En caso de que se decida por la dirección de la cadena celebrar algún debate, con antelación se notificará a la Junta Electoral correspondiente los detalles de los debates que acuerden las distintas fuerzas políticas autonómicas o municipales. Los horarios, canal de difusión, duración y normas de debate se negociarán con TVE previo acuerdo con los partidos y de conformidad con la Junta Electoral.



Corporación Radiotelevisión Española

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA – RNE***INTRODUCCIÓN.***

Radio Nacional de España realizará la cobertura de las elecciones locales y autonómicas del 26 de mayo de 2019 atendiendo al pluralismo político y social y la igualdad y neutralidad informativa a que nos comprometen el ordenamiento legal y la Constitución.

La campaña electoral tendrá su reflejo en los espacios de noticias mediante entrevistas y bloques de información específicos sobre la campaña.

La distribución del tiempo de cobertura será proporcional a la representación institucional alcanzada por los distintos partidos en las anteriores elecciones equivalentes, como criterio preferente y se extenderá a los partidos políticos que, no teniendo representación de anteriores comicios, tengan la consideración de "significativos", según la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

El tiempo destinado a esos grupos no superará ni igualará el dedicado al de menor representación institucional.

COBERTURA AUTONÓMICA.**BLOQUES:**

La emisión autonómica ofrecerá información en bloques de duración variable para recoger la actividad de los distintos partidos, tanto para las elecciones autonómicas como para las municipales.

Al final de la campaña, el tiempo dedicado a cada formación política será proporcionado a la representatividad de ese partido, con arreglo a los criterios ya expresados. En el caso de los bloques informativos autonómicos, la distribución de tiempo irá en función de los escaños obtenidos en las anteriores elecciones autonómicas.



Corporación Radiotelevisión Española

Los bloques territoriales, que se emiten por Radio 1 y Radio 5, tendrán las siguientes duraciones aproximadas:

- Desconexión 07.45 4 minutos.
- Desconexión 13.10 (y 13.30 en fin de semana) 7 minutos.
- Desconexión 19.45 4 minutos.
- Desconexión 09.05 (fin de semana) 3 minutos.

ENTREVISTAS:

Las entrevistas a los candidatos a la presidencia de la Comunidad Autónoma o a los dirigentes que acuerden entre los partidos y RNE, se emitirán a lo largo de la campaña en el espacio de las 13.10.

La duración de las mismas guardará proporción con los resultados obtenidos en los anteriores comicios. El tiempo destinado a las candidaturas consideradas "significativas" será siempre menor que el del grupo con menor representación institucional.

Respetando ese orden según el respaldo, las entrevistas oscilarán entre los 4 minutos para las de los grupos significativos (menos tiempo dejaría de ser radiofónicamente lógico) y un máximo de 15 minutos para el grupo que tenga mayor representación.

ENTREVISTAS AUTONÓMICAS				
20-may	21-may	22-may	23-may	24-may
PP (14')	PSOE (15')	**PODEMOS (7')	PP (15')	PSOE (15')
		C's (5')		
		VOX (4')		

** PODEMOS IU EXTREMEÑOS EQUO



Corporación Radiotelevisión Española

DEBATES:

En caso de que se decida por la dirección de la emisora celebrar algún debate, con antelación se notificará a la Junta Electoral correspondiente los detalles de los debates que acuerden las distintas fuerzas políticas nacionales, autonómicas o municipales. Los horarios, canal de difusión, duración y normas de debate se negociarán con RNE previo acuerdo con los partidos y de conformidad con la Junta.

COBERTURA PROVINCIAL.

BLOQUES:

La información de las elecciones municipales ocupará igualmente una parte de la programación provincial con bloques de duración variable y con arreglo a los criterios ya explicados. En este caso, la distribución de tiempos se hará en función del porcentaje de voto obtenido en las elecciones municipales de 2015 a nivel provincial.

La distribución de tiempos en los distintos informativos, que se emiten por Radio 5, queda así:

Desconexión 09.15 4 minutos.

Dentro de la misma desconexión, se realizarán entrevistas a los candidatos municipales acordados entre los partidos y RTVE, con una duración mínima de 4 minutos (para los significativos) y una duración máxima de 10 minutos (para el grupo con mayor representación).

Las entrevistas se realizarán con arreglo a los criterios de proporcionalidad ya expuestos.